



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0167 -2020-GORE-ICA/SGRH

Ica,

VISTO, el error material contenido en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Subgerencial N° 0167-2020-GORE-ICA/SGRH del 15 de Octubre, subsanación que se efectúa, en merito a la Solicitud, de fecha 07 de Octubre de 2020 y conforme a lo establecido en el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 *Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*

DICE:

Artículo 1°.- Conceder permiso de una hora diaria por lactancia materna a la trabajadora **María lucia García Haybo Anchante**, contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; con efectividad a partir del día 19 de diciembre, fecha en que inicio el permiso de una hora diaria por lactancia materna, permiso que lo materializara en el horario de salida de la jornada laboral determinado por la Alta Dirección por el Estado Nacional de Emergencia Sanitaria (de 1:15 a 2:15 p.m.) hasta el 07 de Abril del año 2021, fecha en que su menor hijo Mathias Ignacio Díaz García Haybo cumple un año de edad, de conformidad con lo dispositivos legales vigentes.

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Conceder permiso de una hora diaria por lactancia materna a la trabajadora **María lucia García Haybo Anchante**, contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Subgerencia de Abastecimiento – Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; con efectividad a partir del día 08 de Octubre del 2020, fecha en que inicio el permiso de una hora diaria por lactancia materna, permiso que lo materializara en el horario de salida de la jornada laboral determinado por la Alta Dirección por el Estado Nacional de Emergencia Sanitaria (de 1:15 a 2:15 p.m.) hasta el 07 de Abril del año 2021, fecha en que su menor hijo Mathias Ignacio Díaz García Haybo cumple un año de edad, de conformidad con lo dispositivos legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. JORGE EDUARDO LUCERO VILCA
SUBGERENTE